ACUAES
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS

"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS: CANAL BAJO DE LOS PAYUELOS. OBRAS DE TERMINACIÓN. FINCA DE LA MATA (LEÓN) y CANAL BAJO DE LOS PAYUELOS. OBRAS DE TERMINACIÓN. DESAGÜES, ELEMENTOS DE CONTROL Y OBRAS ACCESORIAS (LEÓN)".

Actuación Canal Bajo de los Payuelos	**Fase:** II	**Clave:** ACN 55.02
Proyecto: Canal Bajo de los Payuelos. Obras de Terminación. Finca de La Mata, y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de Terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias		**Claves:**
Tipo de documento: Pliego de Cláusulas Particulares	**Clave:** PCP 55.02/13.DO1	**Revisión:** 0.0

Aprobado por el Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas de España, S.A. en su reunión de: 1 de agosto de 2013

Aprobación por Aguas de las Cuencas de España, S.A.:	1/8/2013
Anuncio de licitación:	
Envío al Diario Oficial de la Unión Europea:	5/8/2013
Perfil del Contratante:	5/8/2013
Fecha tope para presentación de proposiciones:	**19/09/2013 a las 14:00 horas, en la oficina de Aguas de las Cuencas de España S.A. en Valladolid, C/ Duque de la Victoria, nº 20, 1ª planta (47001).**
Apertura de las ofertas de criterios sujetos a un juicio de valor:	**7/10/2013 a las 12:00 horas, en la oficina de Aguas de las Cuencas de España S.A. en Valladolid, C/ Duque de la Victoria, nº 20, 1ª planta (47001).**
Apertura de las ofertas de criterios de valoración automática:	**12/11/2013 a las 10:30 horas, en la oficina del domicilio social de Aguas de las Cuencas de España S.A. en Madrid, C/ Agustín de Betancourt, nº 25, 4ª planta (28003).**

Cuadro de Características

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los proyectos: Canal Bajo de los Payuelos fase II. Obras de Terminación. Finca de La Mata y Canal Bajo de los Payuelos Fase II. Obras de Terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias.

El alcance de este Contrato se estructura en las siguientes fases:

El alcance de este contrato se estructura en las siguientes fases:

a) Elaboración del plan de calidad para la ejecución de los trabajos de asistencia técnica

b) Asistencia técnica a la ejecución de la obra del Proyecto de Canal Bajo de los Payuelos fase II. Obras de Terminación. Finca de La Mata

- Fase I: revisión del Plan integrado de gestión (PIG).
- Fase II: asistencia técnica para la realización de los trabajos previos al inicio de la obra
- Fase III: asistencia técnica a la dirección facultativa en la gestión de la obra.
- Fase IV: asistencia técnica a la dirección facultativa, en la realización de la recepción y liquidación de la obra.

c) Asistencia técnica a la ejecución de la obra del Proyecto de Canal Bajo de los Payuelos Fase II. Obras de Terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias.

- Fase I: revisión del Plan integrado de gestión (PIG).
- Fase II: asistencia técnica para la realización de los trabajos previos al inicio de la obra.
- Fase III: asistencia técnica a la dirección facultativa, en la gestión de la obra y puesta en marcha final de todo el Canal Bajo de los Payuelos.
- Fase IV: asistencia técnica a la dirección facultativa, en la realización de la recepción y liquidación de la obra.

d) Asistencia técnica a la dirección facultativa, en las incidencias en la gestión de los contratos de Obras de "Canal Bajo de los Payuelos fase II. Obras de Terminación. Finca de La Mata" y "Canal Bajo de los Payuelos Fase II. Obras de Terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias".

CPA: 71.12.11. Servicios de asesoría en ingeniería.
CPV: 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería Civil.
71318000-1 Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería civil.
71540000-5 Servicios de gestión de obras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Tipo de Contrato: servicios
(art. 10 del TRCSP)

Procedimiento de licitación: abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación. Se atenderá para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa a criterios directamente vinculados con el objeto de Contrato (art. 190 de la TRLCSP)

Tramitación: ordinaria
(art. 109 del TRLCSP)

Regulación: Contrato sujeto a regulación armonizada, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de la inserción de la correspondiente información en la plataforma de contratación del Estado (art. 190.1b TRLCSP)

http://www.contrataciondelestado.es)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

1.370.064,26 €: un millón trescientos setenta mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (IVA no incluido).

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Veinticinco (25) meses:
  - Quince días (0,5 mes) para la elaboración del plan de calidad
  - Un mes y medio (1,5) para las fases I y II (revisión del Plan integrado de gestión de cada una de las obras y Realización de los trabajos previos al inicio de cada obra).
  - Dieciocho (18) meses para la fase III (asistencia técnica a la dirección facultativa durante la ejecución de las obras y de las incidencias en éstas).
  - Tres (3) meses para la puesta en marcha al final de la obra de Desagües, elementos de control y obras accesorias (fase IV)
  - Dos (2) meses para la asistencia técnica a la dirección facultativa en la recepción y liquidación de las obras (fase IV en la Finca de La Mata y fase V en la de Desagües, elementos de control y obras accesorias).

No obstante, los contratos de servicios que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra, como es el caso, tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que están vinculados, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras.

- Término municipal de Valdepolo, Mansilla de las Mulas, Santas Martas, Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto y Sahagún.

5. GARANTÍAS

Provisional: Dispensada.
Definitiva: cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación
Complementaria a la definitiva: cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación

6. SINGULARIDADES EN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se procederá a una valoración de las ofertas en fases sucesivas, con un umbral mínimo de diez (10) puntos, sobre veinte (20), para la valoración de la oferta técnica, que será necesario superar para la apertura de las ofertas económicas.

7. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

Veinte por ciento (20%) del importe de adjudicación

8. FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K_t = 0{,}75\frac{IPCG_t}{IPCG_o} + 0{,}10\frac{E_t}{E_o} + 0{,}15$$

Siendo, K_t el coeficiente de revisión para el momento de la ejecución; $IPCG_o$ el índice general de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha de licitación; $IPCG_t$ el índice general de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el momento de la ejecución; y E_o y E_t los índices del coste de la energía en la fecha de licitación y en el momento de la ejecución, respectivamente, aprobados por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

9. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a las características de los trabajos objeto del presente contrato no se hace necesario el establecimiento de un periodo de garantía.

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén circunstancias cuya concurrencia pueda determinar la modificación del contrato con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, sin perjuicio de la posible aplicación del artículo 107 de dicho Texto refundido.

11.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Los medios de publicidad de la licitación serán gratuitos, por lo que no se establecen gastos de publicidad a cargo del Contratista.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Por precios unitarios, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sobre los que se aplicará el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta del Contratista.

13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL: TITULACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE SE DEBE ADSCRIBIR AL CONTRATO

Se deberá acreditar la misma en la forma prevista en la Cláusula 2.5.1.3 y 4 de este Pliego.

Además el licitador deberá comprometerse a adscribir a la realización de los trabajos objeto de este Pliego el siguiente personal, con las siguientes características y en la forma prevista en la Cláusula 2.5.1.4 de este Pliego:

Responsable	Titulación/ años de experiencia profesional	Experiencia mínima en trabajos similares
Delegado del contratista	Titulado superior con experiencia superior a 15 años	_____
Asistente técnico al director facultativo	Ingeniero superior o técnico con experiencia superior a 10 años	Participación como Jefe de unidad de asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de dos obras de infraestructuras hidráulicas.
Un asistente técnico al coordinador en materia de calidad	Titulado superior o técnico con experiencia superior a 5 años	Participación en una asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de una obra de infraestructura hidráulica.
Asistente técnico al coordinador en materia de medio ambiente	Titulado superior o técnico con experiencia superior a 5 años	Participación como asistente en materia medioambiental en una asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de una obra de infraestructura hidráulica.
Especialistas en fauna y vegetación y flora (1)	Titulado superior o técnico con experiencia superior a 5 años	Participación como especialista en fauna y vegetación y flora en cinco contratos de asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de obras o redacción de proyectos o informes, en los últimos diez años.
Especialistas en geotecnia, hidráulica y estructuras (1)	Ingeniero superior o técnico con experiencia superior a 10 años	Participación como especialista en geotecnia, hidráulica y estructuras en cinco contratos de asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de obras o redacción de proyectos o

		informes, en los últimos diez años.
Coordinador de Seguridad y Salud	Titulado superior o técnico, con título superior en prevención de riesgos laborales, con experiencia superior a 5 años	Participación como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de una obra de infraestructura hidráulica

(1) Se podrá designar un único responsable de todas esas materias, o varios, cada uno de ellos responsable, entonces, de una o varias materias. En ambos casos, no es necesario que los contratos en que hayan participado sean de obras hidráulicas con un presupuesto de licitación superior a 5.000.000 €, IVA excluido.

1. Disposiciones generales 1
1.1 Antecedentes 1
1.2 Objeto del Contrato 2
1.3 Régimen jurídico del Contrato 2
1.4 Valor Estimado del Contrato 3
1.5 Plazo de ejecución y lugar de realización de los trabajos 4
1.6 Órgano de contratación y publicidad 5

2. Procedimiento de licitación y adjudicación 5
2.1 Procedimiento de licitación, forma de adjudicación del Contrato y Mesa de contratación 5
2.2 Requisitos de los licitadores 5
2.3 Garantía provisional 6
2.4 Proposiciones de los licitadores 6
2.5 Contenido y presentación de las proposiciones 7
2.5.1 Sobre número 1: Documentación general 8
2.5.2 Sobre número 2: Oferta técnica 15
2.5.3 Sobre número 3: Oferta económica 15
2.6 Apertura y examen de las proposiciones y confidencialidad de datos de cáracter personal 16
2.6.1 Apertura y examen de las proposiciones 16
2.6.2 Confidencialidad e incorporación de los datos de carácter personal presentados 17
2.7 Valoración de las proposiciones 17
2.7.1 Criterios de valoración 18
2.7.2 Ofertas que contengan valores anormales o desproporcionados 20
2.8 Adjudicación 21

3. Formalización 22
3.1 Documentación a presentar por el Contratista 22
3.2 Garantía definitiva 24
3.3 Documento de formalización 25

4. Obligaciones del Contratista 25
4.1 Obligaciones laborales y sociales 26
4.2 Cumplimiento del plazo y penalizaciones económicas por mora 26
4.3 Gastos exigibles al Contratista 26
4.4 Impuestos 27

5. Resolución de incidencias del contrato 27

6. Cuestiones de nulidad, reclamaciones y recursos contra actos de preparación y adjudicación 27
6.1 Cuestiones de nulidad contra actos de preparación y de adjudicación del contrato 27
6.2 Reclamaciones y recursos contra actos de preparación y de adjudicación del contrato 28

Anejo I. Modelos de garantías

Anejo II. Modelo de declaración responsable

Anejo III. Modelo de declaración sobre grupo de empresas

Anejo IV. Modelo de oferta económica

Anejo V. Modelos para la acreditación de la solvencia técnica

Anejo VI. Modelo de Contrato

Anejo VII. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

Aguas de las Cuencas de España, S.A. (en adelante acuaEs) es una Sociedad Mercantil Estatal con carácter de anónima que se rige por: la *Ley de Sociedades de Capital*, aprobada por *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio*; los arts. 132 y 133 del *Texto Refundido de la Ley de Aguas*, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*; el Título Séptimo de la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*; la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*; y el art. 158 de la *Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*; así como por el Convenio de Gestión Directa formalizado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y esta Sociedad Estatal, por el que se encarga a la misma la construcción y explotación de diferentes obras hidráulicas, entre las que se encuentra la relativa a la actuación "Canal Bajo de los Payuelos. Fase II".

Seguidamente se resumen las características de las obras previstas:

a) Proyecto de "Canal Bajo de los Payuelos fase II. Obras de Terminación. Finca de La Mata":

El tramo de proyecto está comprendido entre los PK 15+258 y PK 18+502. Por tanto la longitud total del mismo es de 3.244 metros. Este tramo quedó sin construir durante las obras de la Fase I del Canal Bajo de los Payuelos.

La mayor parte del tramo discurre por la finca de La Mata, en una longitud de 2.665 m. (PK 15+644 a PK 18+309), lo que supone un 82% del tramo.

Este tramo del canal discurre por los términos municipales de Valdepolo, Mansilla de las Mulas y Santas Martas, en la provincia de León.

La finca por la que discurre este tramo tiene un importante valor ambiental. Por esta razón se han diseñado las obras para minimizar el impacto sobre la finca. También se tendrá muy en cuenta el cuidado del entorno durante la ejecución de las obras, quedando prohibido salirse de la franja de ocupación prevista en el proyecto. A la hora de encajar el movimiento de tierras, se ha tenido en cuenta la construcción de una pista de trabajo para la ejecución de las obras, cuya reposición una vez acabadas éstas varía según el tramo.

El caudal de diseño de este tramo del Canal Bajo de los Payuelos es de 36 m^3/s.

Este tramo del Canal Bajo de Los Payuelos tiene su origen en el PK 15+258. En el PK 15+644 el trazado se adentra en la finca de La Mata, ejecutándose el canal hasta el PK 15+670 con sección trapecial. A partir de ahí, el canal pasa a tener una sección rectangular para minimizar su ocupación a lo largo de la finca. Para dar permeabilidad al terreno de la finca, se alternan varios tramos de falso túnel con sección en herradura y un tramo en sifón. El final del tramo es el PK 18+502, donde el canal discurre a cielo abierto en sección trapecial.

Desde su origen en el PK 15+258 hasta su final en el PK 18+502, el canal tiene una longitud, como ya se ha dicho, de 3.244 m, con un desnivel total de 1,67 m.

b) Proyecto de "Canal Bajo de los Payuelos Fase II. Obras de Terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias":

Las obras incluidas en el proyecto definen un conjunto de actuaciones muy diversas. Unas completan las obras construidas en la fase I, homogeneizando detalles aplicados en la fase II, actualmente en construcción, como es el caso del asfaltado del camino de servicio, elementos de seguridad en el canal y el camino de servicio, ejecución de rampas de acceso, nuevos pasos superiores…Otras completan las instalaciones del canal en su conjunto para poder realizar una óptima explotación del sistema (telemando y telecontrol, edificio de control, nuevo aliviadero en el PK 7, encauzamiento del arroyo del Coso y del canal de desagüe del aliviadero del PK 15

Finalmente las hay que constituyen actuaciones de mejora del entorno (camino perimetral del embalse de Sahechores, área de recreo en el azud, senda verde de Sahechores, encauzamiento del arroyo del La Solana, restauración medioambiental del canal y su entorno, adecuación de zonas de cruce con el Camino de Santiago…).

De este modo, con carácter previo a la ejecución de las obras por la Sociedad Estatal y ante la insuficiencia de medios propios necesarios para acometerlos, resulta necesario proceder a contratación de los servicios técnicos para la Dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los proyectos referidos.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios para la realización de los trabajos reseñados en el apartado 1 del *Cuadro de características*, de acuerdo con el alcance previsto para los mismos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) aprobado por la Sociedad Estatal y que se adjunta a este Pliego como Anejo VII.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La presente licitación se realiza mediante un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, que se adjudicará de acuerdo con una pluralidad de criterios de valoración y cuyo objeto lo constituye un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 13.1 del TRLCSP.

La presente contratación, queda sometida, en lo concerniente a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de licitación y formas de adjudicación, al régimen que resulta del art. 132 del TRLA y del art. 190 del *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*[1] (en adelante TRLCSP). Por consiguiente, la presente contratación se regirá:

[1] Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre de 2011).

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por la regulación contenida en el TRLCSP; en el *Real Decreto 817/2009*[2], que desarrolla parcialmente la LCSP (en adelante RDPLCSP); en el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*[3] (en adelante RGLCAP), en todo lo que no contraríe o se oponga a la Ley anterior; y en este Pliego.

b) En lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en este pliego, en el Anejo VI (*Modelo de Contrato)*, que es parte integrante del mismo, y por lo establecido en el resto de normas de derecho privado que sean de aplicación.

Ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 20.2, 2º párrafo, del TRLCSP, por el que se indica que será de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

Tienen carácter contractual y son, por lo tanto, de obligado cumplimiento:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares y sus anejos.
- El Contrato y sus anejos.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anejos.
- La oferta del Contratista.
- Los Programas de trabajos que, en su caso, apruebe acuaEs.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicará como supletoria la legislación de contratos administrativos, en todo aquello que no resulte especialmente contemplado en este Pliego de Cláusulas Particulares, siempre que su aplicación no contraríe o vulnere el régimen jurídico privado del presente Contrato y a este fin está indicada la norma que actuará como integradora del Pliego.

1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe del Valor Estimado del Contrato (en adelante, VEC) se recoge en el apartado 3 del *Cuadro de características,* y la justificación de su cálculo se recoge en el PPTP que se adjunta a este Pliego como Anejo VII. El importe definitivo del Contrato será, no obstante, el precio que resulte de la adjudicación, y que se define, en virtud de la oferta del Contratista, como el sumatorio de los precios de las unidades y partidas alzadas previstas en el PPTP, incrementadas en los correspondientes porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, y corregidos en función del coeficiente de baja que se determina en esta Cláusula.

En el VEC, en las ofertas de los licitadores y, consiguientemente, en el precio de adjudicación, se considerarán comprendidos todos los conceptos de coste y gasto inherentes al

[2] Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 118, de 15 de mayo de 2009).

[3] Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001).

cumplimiento de las obligaciones del Contratista establecidas en este pliego y sus anejos, incluidas las derivadas del periodo de garantía, y cualesquiera otras cargas u obligaciones fiscales vigentes en la fecha de formalización del Contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), o equivalente, sin que, en ningún caso, las ofertas de los licitadores puedan ser superiores al VEC.

Los correspondientes precios unitarios son los determinados en el Anejo nº 1 del PPTP. En este sentido, el VEC incluye:

a) El trece por ciento (13%) en concepto de gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales soportadas por el Contratista y demás gastos derivados de las obligaciones del Contrato
b) El seis por ciento (6%) en concepto de beneficio industrial del Contratista.

El coeficiente de baja será el cociente resultante de dividir el precio de adjudicación (oferta económica del Contratista) entre el VEC.

La aplicación de dicho coeficiente de baja (o de adjudicación) a los precios unitarios del Anejo Nº 1 del PPTP, respetando todas sus mediciones y partidas, determinará el presupuesto de adjudicación.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El **plazo** orientativo para la prestación de los servicios objeto del Contrato será el indicado en el apartado 4 del *Cuadro de características*, contado a partir de la formalización del contrato.

No obstante, la duración de este contrato se ajustará a la de ejecución real de las obras, incrementado en el tiempo adicional necesario para la verificación de la medición final, liquidación y la entrega de la documentación correspondiente, comprometiéndose el adjudicatario a observar este plazo.

El retraso en el inicio de alguna de las obras podría conllevar la suspensión temporal del contrato.

En caso de prórroga del contrato de ejecución de las obras objeto de vigilancia y control el contrato se prorrogará hasta la finalización y liquidación de las obras.

También serán contractuales los plazos parciales que se reflejen en el programa de trabajos que apruebe acuaEs, de conformidad con lo previsto en el PPTP.

El **lugar** de la prestación de los trabajos es aquél en que se desarrollarán los servicios descritos en el presente Pliego y en el PPTP, incluyendo todos aquéllos que haya de visitarse para obtener cualquier dato, permiso, etc., relacionado con el objeto del contrato.

1.6 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD

El órgano de contratación competente para autorizar la licitación y acordar la adjudicación del presente Contrato es el Consejo de Administración de acuaEs (art. 316.6 del TRLCSP).

A esta licitación se le dará publicidad, mediante los correspondientes anuncios, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el perfil del contratante de la Sociedad Estatal (Plataforma de Contratación del Estado). Si se considerara necesario, se publicitará además en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) y en prensa.

La adjudicación se publicará, igualmente, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el citado perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) y se notificará, además, a todos los licitadores. Tanto en la notificación individualizada como en las publicaciones precitadas se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, la formalización del Contrato se publicará en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) sin perjuicio de que pueda publicarse, además, en el BOE.

El acceso al perfil del contratante se podrá hacer a través de la siguiente dirección web: acuaes.com, sin perjuicio de su integración en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 334 del TRLCSP, en la dirección (http://www.contrataciondelestado.es).

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El Contrato objeto del presente Pliego se adjudicará por el procedimiento abierto con multiplicidad de criterios, de acuerdo con lo previsto en el art. 190 del TRLCSP.

Por acuerdo del Consejo de Administración, acuaEs ha constituido una Mesa de Contratación permanente para su intervención en el procedimiento de adjudicación como auxiliar del Órgano de Contratación, la cual podrá ser asistida por un equipo técnico si lo estima conveniente.

2.2 REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del Contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incursas en alguna de

las prohibiciones para contratar que señala el art. 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifican en este Pliego.

Será causa de nulidad del Contrato la apreciación en el Contratista del incumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, solvencia o prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP.

2.3 GARANTÍA PROVISIONAL

En atención al importe del contrato y de conformidad con el artículo 103 del TRLCSP se dispensa de la obligación de prestar garantía provisional en este procedimiento.

2.4 PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

Las proposiciones se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego e incluirán una declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, debiendo cumplir los requisitos que para los contratos de las Administraciones Públicas se exigen en los art. 145 y 146 del TRLCSP y 80 del RGLCAP.

Las ofertas se presentarán en la oficina de la Sociedad Estatal sita en Valladolid, o se remitirán por correo postal a la dirección de dicha oficina, calle Duque de la Victoria 20, 1ª planta. (47001) Valladolid.

Cuando las ofertas se envíen por correo, cumplirán con los requisitos señalados en el art. 80.4 del RGLCAP, y deberán remitirse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación y justificar, el licitador, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, comunicando a acuaEs la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en los que se identificará, en todo caso, el objeto de la licitación y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

También podrá anunciarse el envío de la documentación por correo electrónico a la dirección contratacion@acuaes.com. En este caso, el anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica, fidedignamente, al remitente y al destinatario. A estos efectos, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

A efectos de comprobar que el envío por correo no se ha hecho con posterioridad a la fecha y hora límite señalada para la admisión de las solicitudes de participación, se admitirá como medio de prueba que en el télex, fax, telegrama o correo electrónico que se envíe se haga referencia al resguardo acreditativo de su admisión, conforme a lo previsto en el art. 31 del *Reglamento que regula la prestación de los servicios postales*[4].

[4] Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 4 del art. 80 del RGLCAP, transcurridos los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, fax, teléfono y dirección de correo electrónico para la práctica de las comunicaciones y notificaciones que, en general, se deriven de la licitación o que, de cualquier manera, puedan afectar al licitador.

Las ofertas se presentarán escritas en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las Cláusulas de este pliego. Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo por causa debidamente justificada. La retirada de la proposición, en los supuestos contemplados en el art. 62 apartados 1 y 2, de RGLCAP podrá constituir causa de prohibición de contratar con acuaEs durante el plazo que se determine, atendidas las circunstancias concurrentes.

Las empresas extranjeras que contraten en España, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano (art. 23 del RGLCAP) y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

2.5 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, que se identificarán mediante la indicación, en su exterior, de la licitación, el nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF (o NIF), número de teléfono, correo electrónico y fax del licitador, así como cualesquiera otros datos que se exijan en el anuncio de licitación y, además, del número del sobre de que se trate, tal como se indica a continuación:

b) Sobre número 1: Documentación general
c) Sobre número 2: Oferta técnica
d) Sobre número 3: Oferta económica

Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1999).

En cualquier caso, los sobres deberán estar firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, haciendo constar expresamente la representación o apoderamiento con que se actúe.

En el interior de los sobres número 1 y número 2 se hará constar, en hoja independiente, su contenido, indicando la información facilitada al órgano de contratación que debe ser considerada como confidencial (art. 141 del TRLCSP).

Dentro de cada sobre, los licitadores deberán aportar, junto con documentación en soporte físico, una copia en soporte informático (CD o DVD no regrabable) en formato *portable document format* (pdf) de *Adobe Systems Incorporated*. Si existiesen diferencias entre la documentación contenida en el soporte informático y la aportada en soporte físico, prevalecerá esta última.

2.5.1 Sobre número 1: Documentación general

El sobre número 1 contendrá la documentación general o administrativa, incluyendo los documentos originales, o copias autenticadas notarialmente, ajustadas, en este caso, a los requisitos que establece el *Reglamento Notarial*[5], respecto de la legalización y legitimación, o compulsadas administrativamente, que se exigen por la normativa de aplicación, de acuerdo con el contenido que se señala a continuación.

En las uniones de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el art. 59 del TRLCSP, debiendo adjuntar el escrito a que se refiere el siguiente número 2.5.1.1.2.

2.5.1.1 Documentos comunes para todos los licitadores:

1. ***Acreditación de la representación.*** Los que comparezcan, o firmen solicitudes de participación en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del *Reglamento del Registro Mercantil*[6].
2. ***Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), en su caso.*** Tal como se ha indicado, se deberá incluir un documento independiente en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los que suscriban la UTE, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el

[5] Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado (BOE núm. 189, de 7 de julio de 1944).

[6] Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (BOE núm. 184, de 31 de julio de 1996).

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar Contratistas del presente Contrato, designando a la persona física que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a acuaEs. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas que formarán la UTE.

3. ***Solvencia económica y financiera***. Las personas naturales o jurídicas que concurran a la licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios siguientes (art. 75 del TRLCSP):

Tratándose de personas jurídicas, copia autenticada de las ***cuentas anuales*** que legalmente debieran haber sido aprobadas por la entidad, a través de sus órganos competentes, correspondientes a los dos últimos ejercicios contables que procedan, donde se acredite que los fondos propios son, como mínimo, el veinte por ciento (20%) de la Anualidad Media del Contrato, definiéndose ésta como el valor resultante del siguiente cociente:

$$\frac{\text{Valor Estimado del Contrato}}{\text{Plazo máximo de ejecución en meses}} \times 12$$

En caso de UTE, el mínimo para cada componente es el siete por ciento (7%) de la precitada Anualidad Media, debiendo alcanzar la suma de todos los integrantes el veinte por ciento (20%) anteriormente indicado.

Las cuentas anuales se acreditarán aportando cualquiera de los siguientes documentos:

— Certificación expedida por el Registro Mercantil u Oficial que corresponda.
— Certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, o por el órgano social con facultades para certificar, comprensiva del contenido de los acuerdos sociales de aprobación de las cuentas anuales.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Si el licitador es persona natural o jurídica no empresarial lo anterior se sustituirá por un justificante acreditativo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesional no inferior al importe del VEC.

4. ***Solvencia técnica.*** Las personas naturales o jurídicas que concurran a la licitación deberán acreditar su solvencia técnica por los medios siguientes (art. 78 del TRLCSP):

4a) Una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados por el licitador en los últimos tres (3) años.

Se entenderá por trabajos similares los de dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de obras de infraestructuras hidráulicas con un presupuesto de licitación superior a 5.000.000 €, IVA excluido.

Deberá acreditarse, al menos, la participación en un contrato que haya finalizado durante los últimos tres (3) años o que se encuentre en fase de ejecución. Para ello, se deberá incluir la siguiente documentación:

- Relación de trabajos similares.
- Certificados acreditativos de la realización de los trabajos similares.

Los modelos de acreditación se ajustarán a los que se adjuntan en el Anejo V, *Modelos para la acreditación de la solvencia técnica*.

4b) Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, que se adscribirá al Contrato.

Dentro del personal ofertado deberá incluirse, al menos, el que reúna las siguientes titulaciones y experiencia:

Responsable	Titulación/ años de experiencia profesional	Experiencia mínima en trabajos similares
Delegado del contratista	Titulado superior con experiencia superior a 15 años	_____
Asistente técnico al director facultativo	Ingeniero superior o técnico con experiencia superior a 10 años	Participación como Jefe de unidad de asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de dos obras de infraestructuras hidráulicas.
Un asistente técnico al coordinador en materia de calidad	Titulado superior o técnico con experiencia superior a 5 años	Participación en una asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de una obra de infraestructura hidráulica.
Asistente técnico al coordinador en materia de medio ambiente	Titulado superior o técnico con experiencia superior a 5 años	Participación como asistente en materia medioambiental en una asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de una obra de infraestructura hidráulica.
Especialistas en fauna y vegetación y flora (1)	Titulado superior o técnico con experiencia superior a 5 años	Participación como especialista en fauna y vegetación y flora en cinco contratos de asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de obras o redacción de proyectos o informes, en los últimos diez años.
Especialistas en geotecnia, hidráulica y estructuras (1)	Ingeniero superior o técnico con experiencia superior a 10 años	Participación como especialista en geotecnia, hidráulica y estructuras en cinco contratos de asistencia técnica a la dirección facultativa en la ejecución de obras o redacción de proyectos o informes, en los últimos diez años.
Coordinador de Seguridad y Salud	Titulado superior o técnico, con título superior en prevención de riesgos laborales, con experiencia superior a 5	Participación como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de una obra de infraestructura hidráulica

años

(1) Se podrá designar un único responsable de todas esas materias, o varios, cada uno de ellos responsable, entonces, de una o varias materias. En ambos casos, no es necesario que los contratos en que hayan participado sean de obras hidráulicas con un presupuesto de licitación superior a 5.000.000 €, IVA excluido.

Para su acreditación, el licitador incluirá en su propuesta, la siguiente documentación:

- Declaración del personal del licitador que participará en el Contrato (para el personal adscrito a la propia empresa)
- Declaración de colaboradores principales (personas naturales o jurídicas)

En ambos casos adjuntará:

- Compromiso de la participación firmada por las personas de la empresa y/o de los colaboradores principales que llevarán a cabo los trabajos (en este caso se incluirá la declaración de los empleados que participarán).
- Relación de trabajos similares realizados por las personas participantes, tanto del licitador, como de los colaboradores principales.
- Titulación de cada persona propuesta.

La acreditación del requisito de la experiencia profesional se entenderá cumplido cuando, a resultas del título adjuntado, se verifique que entre la fecha de expedición del mismo y el fin del plazo de presentación de ofertas en este procedimiento medien, al menos, el número de años exigidos.

La acreditación de la experiencia mínima en trabajos similares se referirá a los últimos diez años contados desde la fecha del fin del plazo de presentación de ofertas, salvo en los casos que se señale lo contrario.

Se entenderá por trabajos similares los de dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de obras de infraestructuras hidráulicas con un presupuesto de licitación superior a 5.000.000 €, IVA excluido.

Los modelos de acreditación se ajustarán a los del Anejo V, *Modelos para la acreditación de la solvencia técnica* de este Pliego.

4c) Un certificado de tener establecido un sistema de gestión ambiental acorde a lo dispuesto en el Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo, (EMAS) o las normas internacionales ISO (serie ISO 14000), Europeas EN o españolas UNE (77801 y 77802). Cuando se trate de empresas que concurran en UTE, se exigirá que cumpla dicho

requisito alguno de los miembros de la UTE, debiendo acompañarse declaración del resto de miembros por la que éstos se comprometen a desarrollar los trabajos en el marco del sistema de gestión ambiental certificado.

5. ***Requisitos de capacidad y compatibilidad.***

5a) Los empresarios deberán contar, con la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del presente Contrato (art. 54.2 del TRLCSP).

5b) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de Contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 57.1 del TRLCSP).

6. ***Declaración responsable.*** En los términos y de acuerdo con el modelo que figura como Anejo II de este pliego, el licitador deberá efectuar las siguientes declaraciones:

6a) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60.1 del TRLCSP y en la *Orden MAM/2116/2007*[7]. Los medios de prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar serán los indicados en el art. 73 del TRLCSP.

6b) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

— El licitador acompañará, en todo caso, declaración responsable, efectuada con posterioridad a la fecha de licitación, firmada por el proponente o persona con facultades suficientes.

— La declaración responsable se exigirá sin perjuicio de la justificación suficiente por quien resultare potencial Contratista del Contrato, en los términos prevenidos en el art. 146.1 c) del TRLCSP y en los art. 13 a 16 del RGLCAP y en la Orden MAM/2116/2007.

6c) Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del art. 56 del TRLCSP, de no haber sido Contratista o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los

[7] Orden MAM/2116/2007, de 10 de julio, sobre requisitos y criterios medioambientales a introducir en los pliegos de Cláusulas administrativas que rijan en los Contratos del Ministerio de Medio Ambiente y los Organismos Públicos de él dependientes (BOE núm. 167, de 13 de julio de 2007)

documentos preparatorios del Contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

7. ***Declaración de pertenencia a grupo empresarial.*** Los licitadores que pertenezcan al mismo grupo empresarial, entendiendo por tales los que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art. 42.1 del *Código de Comercio*, deberán presentar una declaración sobre dicha circunstancia (art. 86.3 del RGLCAP), de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anejo III a este pliego.

2.5.1.2 Documentos específicos para los diferentes grupos de licitadores:

1. ***Licitadores españoles***. Además de los documentos comunes indicados, los licitadores españoles deberán presentar los siguientes:

   1a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del TRLCSP, mediante la escritura o documento de constitución y de modificación, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

   1b) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. ***Licitadores no españoles de otros Estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*** Además de los documentos comunes indicados, estos licitadores deberán presentar los siguientes:

   2a) Certificado o documento acreditativo de la capacidad para contratar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidos, indique que se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidos exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 58 del TRLCSP).

   2b) Documentos que acrediten su capacidad de obrar (art. 72.1 del TRLCSP). La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2c) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3 ***Restantes licitadores extranjeros***. Además de los documentos comunes, deberán presentar los siguientes:

3a) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes, organismos o entidades del sector público del Estado Español, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio (art. 55 del TRLCSP).

3b) Documentos que acrediten su capacidad de obrar (art. 74.3 del TRLCSP y 10 del RGLCAP). La capacidad de estos empresarios se acreditará mediante informe expedido por la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la licitación regulado por este Pliego.

3c) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

Los documentos justificativos podrán ser comunes para varias licitaciones en vigor, siempre que se identifique correctamente el procedimiento al cual hubieran sido aportados.

Además, cuando hubiere quedado verificada suficientemente la capacidad jurídica y de obrar del mismo licitador y hallarse el contenido del Contrato licitado en el ámbito de su objeto empresarial en otro proceso de contratación tramitado por acuaEs en el mismo ejercicio presupuestario o le constasen a la misma fehacientemente tales acreditaciones por encontrarse tal documentación justificativa conservada en sus archivos en virtud de relaciones contractuales en vigor, se admitirá que el empresario efectúe la remisión correspondiente, identificando correctamente la licitación en que tuvo participación y hubiera sido admitida su capacidad y ésta sea asimilable.

2.5.2 Sobre número 2: Oferta técnica

El sobre número 2 incluirá la documentación de carácter técnico, con el contenido mínimo que se señala a continuación:

Propuesta de plan de calidad para los trabajos objeto del Contrato, que responda a las actividades de la desagregación de tareas que proponga el licitador y que, como mínimo, serán las expuestas en el punto 2.1 del PPTP.

Los documentos que conformen la *Propuesta de plan de calidad* se redactarán de acuerdo con la organización y alcance mínimo que se prescribe en el PPTP e incluirán, al menos:

a) Propuesta de desagregación de los procesos en actividades y subactividades.

b) Propuesta de definición y alcance de los documentos a generar y metodología para el desarrollo de las actividades.

c) Propuesta de sistema de gestión de la información y de la documentación.

La oferta deberá respetar el orden de estos documentos y cubrir el alcance mínimo propuesto en el PPTP, quedando, a criterio de cada licitador, la ampliación tanto de los planteamientos como del desarrollo de las actividades propuestas que definan el futuro plan de calidad.

Aunque la oferta se refiera a dos obras, solo se presentará una propuesta de plan de calidad de aplicación general a cualquiera de ellas, incluyendo los aspectos singulares de las dos obras.

2.5.3 Sobre número 3: Oferta económica

El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la oferta o proposición económica y se ajustará al modelo que figura en el Anejo IV del presente pliego.

En la oferta económica, de acuerdo con dicho modelo, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deberá ser repercutido por el licitador.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen para el Contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El importe total consignado en la proposición no podrá superar el VEC señalado en el apartado 3 del *Cuadro de características*.

Cuando el firmante de la proposición actúe como representante o apoderado con poder suficiente, deberá haberse acreditado este extremo mediante la documentación aportada en el sobre número 1. La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes en esta licitación de cada una de las empresas componentes de la citada unión.

La proposición económica se presentará en idioma castellano, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a esta última.

2.6 APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

2.6.1 Apertura y examen de las proposiciones

A los efectos de la calificación de los documentos incluidos por los licitadores en el Sobre número 1, se procederá por la Mesa de Contratación de acuaEs en los términos indicados el art. 160 del TRLCSP y 81 del RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del Perfil del Contratante de acuaEs, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Finalizadas esas actuaciones, la Mesa de Contratación acordará cuales son las ofertas finalmente admitidas, procediéndose a la apertura, en acto público, de los Sobres número 2 de acuerdo con lo previsto en el art. 27 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos del Sector Público. En este acto sólo se abrirá el Sobre número 2 y se dejará constancia documental de todo lo actuado. A continuación, en su caso, se entregará la documentación al órgano encargado de su valoración.

Por último, se procederá a celebrar en el lugar y día que previamente se hayan anunciado, el acto público de apertura de las proposiciones económicas. El desarrollo del mismo se atendrá a lo dispuesto en el art. 83 del RGLCAP.

En el referido acto, la Mesa de Contratación comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, con referencia expresa a las proposiciones admitidas y, en su caso, a las proposiciones rechazadas y las causas de su rechazo; igualmente se comunicará la valoración de las ofertas técnicas de los licitadores admitidos, y en su caso, las proposiciones rechazadas en la fase de valoración de las ofertas técnicas por no haber superado su puntuación el umbral mínimo especificado en el presente Pliego.

Cumplidas las referidas formalidades, se procederá a la apertura de los Sobres número 3, al objeto de dar lectura, exclusivamente, a las proposiciones económicas.

En el caso de que se hubiera determinado expresamente la existencia de una valoración mediante fases distintas y sucesivas (apartado 6 del Cuadro de Características), sólo se abrirán las proposiciones económicas de aquellos licitadores que superen el umbral establecido.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta y en los términos que estime pertinentes, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del Contrato.

Una vez que la Mesa de Contratación haya procedido a valorar las proposiciones económicas y de plazo, de acuerdo con los criterios que se establecen en el presente Pliego, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación, previo requerimiento al Contratista que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 87 del RGLCAP.

2.6.2 Confidencialidad e incorporación de los datos de carácter personal presentados

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de acuaEs, así como el tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de la Sociedad Estatal. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

AcuaEs mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso con motivo de la tramitación del procedimiento, quedando sujeta, en cuanto a su tratamiento a lo dispuesto en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*[8], y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP y de las Cláusulas de este Pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, acuaEs no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

2.7 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se relacionan a continuación los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, con la correspondiente ponderación, de conformidad con lo establecido en el art. 150 del TRLCSP.

[8] Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

2.7.1 Criterios de valoración

Las ofertas se valorarán atendiendo a aspectos directamente vinculados al objeto del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 150 del TRLCSP y en la *Orden MAM/2116/2007,* atendiendo a los siguientes criterios:

a) Oferta técnica de 0 a 20 puntos.
b) Oferta económica de 0 a 80 puntos.

2.7.1.1 Oferta técnica (20 puntos)

Las ofertas se analizarán y valorarán según los apartados y conceptos que se desarrollan a continuación.

Para cada criterio o subcriterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: 0 puntos
- Insuficiente: 1/5 de la máxima puntuación
- Suficiente: 2/5 de la máxima puntuación
- Buena: 3/5 de la máxima puntuación
- Muy buena: 4/5 de la máxima puntuación
- Excelente: La máxima puntuación

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al tercer decimal.

PROPUESTA DE PLAN DE CALIDAD				
Capítulos generales	**Puntuación máxima**	**Subcapítulos**	**Puntuación máxima**	**Conceptos de valoración**
a) Desagregación de los procesos en actividades y subactividades y asignación de responsables de ejecución	**5**	a.1 Organización general del desarrollo de los trabajos en relación con la división en actividades y subactividades	2	— Adecuación al PPTP y al objetivo del trabajo
				— Coherencia y orden en el desarrollo
		a.2 Asignación de responsables de la ejecución del Contrato	3	— Cobertura de la totalidad de los trabajos
				— Adecuación y claridad de la documentación justificativa de la experiencia aducida para cada una de las actividades.

PROPUESTA DE PLAN DE CALIDAD				
Capítulos generales	**Puntuación máxima**	**Subcapítulos**	**Puntuación máxima**	**Conceptos de valoración**
				— Coherencia de la experiencia concreta con la extensión y detalle de la descripción de las actividades y de los documentos correspondientes.
b) Definición y alcance de la documentación a generar y de la metodología para el desarrollo de las actividades.	**13**	b.1 Supervisión del programa integrado de gestión de las obras	2	— Definición del alcance
				— Metodología
		b.2 Trabajos previos al inicio de las obras	2	— Definición del alcance
				— Metodología
		b.3 Gestión de la ejecución de las obras (calidad, coste, plazo y riesgos).	5	— Definición del alcance
				— Metodología
		b.4 Incidencias durante el contrato de ejecución de las obras	2	— Definición del alcance
				— Metodología
		b.5 Recepción y liquidación de las obras	2	— Definición del alcance
				— Metodología
c) Sistema de gestión de la información y de la documentación	**2**	c.1 Organización interna y externa de los flujos de información	1	— Claridad en la exposición y grado de particularización a los objetivos del Contrato
		c.2 Gestión de la documentación	1	— Claridad en la exposición y grado de particularización a los objetivos del Contrato
				— Grado de justificación y de la adecuación de las herramientas de gestión propuestas
				— Claridad de la documentación aportada para determinar su experiencia en actividades similares

Valoradas las ofertas técnicas de los licitadores y obtenida la puntuación total de cada una, a aquéllas que superen el umbral establecido en el apartado 6 del Cuadro de Características se les aplicará el siguiente coeficiente de ponderación:

$$PT_{Xp} = PT_X + \frac{PT_X - \min PT}{\max PT - \min PT} \cdot (20 - \max PT)$$

PT_{Xp}: puntuación técnica de la oferta x ponderada.
PTx: puntuación técnica de la oferta x.
$minPT$: mínima puntuación de las ofertas que pasan el umbral.
$maxPT$: máxima puntuación de las ofertas que pasan el umbral.

2.7.1.2 Oferta económica (80 puntos):

La oferta económica se valorará con un máximo de 80 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula y considerando exclusivamente las proposiciones económicas de aquellos licitadores cuya oferta técnica haya superado el umbral establecido en el apartado 6 del *Cuadro de características*:

$$P_X = P_{MAX} - \frac{O_X - O_{MB}}{VEC - O_{MB}} \cdot P_{MAX}$$

P_X: Puntuación que se otorga a la oferta económica (O_X) de la empresa *X*.
O_{MB}: Oferta con el precio más bajo.
P_{MAX}: Máxima puntuación económica.
VEC: Valor Estimado del Contrato.

2.7.2 Ofertas que contengan valores anormales o desproporcionados

Respecto a las ofertas económicas abiertas, de acuerdo con el art. 152.2 del TRLCSP, se considerarán inicialmente que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la proposición económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de ducha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al valor correspondiente al 95% del presupuesto medio de las ofertas abiertas.

En los cálculos anteriores, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 85.6 y 86 del RGLCAP).

A la vista de los antecedentes, acuaEs actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 152, apartados 3 y 4, del TRLCSP en lo concerniente a la exclusión por apreciación de que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados o, en su caso, a la tramitación de las proposiciones y garantía complementaria a constituir (apartado 5 del cuadro de características).

Si alguna proposición fuera considerada inviable por la Mesa de Contratación, por incluir valores anormales o desproporcionados, a la propuesta de adjudicación que se eleve al órgano de contratación se acompañará adicionalmente un nuevo cálculo de la puntuación de las ofertas económicas restantes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.7.1.1 anterior respecto al coeficiente de ponderación. Esta puntuación será la que se otorgue a los licitadores si finalmente se acuerda por el órgano de contratación la exclusión de la clasificación de la oferta que incluía valores anormales o desproporcionados.

2.8 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios económicos, y visto en su caso, el informe técnico, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, sin que ello suponga la creación de derecho alguno a favor del licitador propuesto. En dicha propuesta, se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el apartado anterior.

Antes de la adjudicación deberán haberse cumplido los requisitos previstos en al art. 151.2 del TRLCSP para lo cual, previo requerimiento de la Mesa de Contratación al Contratista que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, éste deberá haber presentado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél que hubiere recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A la vista de la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, y de acuerdo con lo establecido en el art. 160 del TRLCSP el órgano de contratación de acuaEs podrá adjudicar el Contrato a la entidad propuesta por la Mesa de Contratación o a otro licitador, supuesto en el que deberá motivar su decisión. En todo caso, sólo podrá declarar desierta la adjudicación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

Antes de proceder a la adjudicación, acuaEs podrá renunciar a la ejecución del Contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en cumplimento del art. 152.3 del TRLCSP.

AcuaEs, conforme a lo señalado en el art. 161 del TRLCSP, dispondrá de un plazo máximo de dos (2) meses para adjudicar el Contrato, a contar desde la apertura de las ofertas de criterios que no dependan de un juicio de valor, plazo que será ampliado en quince (15) días hábiles en los supuestos de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

De no dictarse acuerdo de adjudicación en dicho plazo, los licitadores admitidos en el procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen presentado.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil del contratante de acuaEs (Plataforma de Contratación del Estado), así como notificada directamente al Contratista y restantes licitadores cumpliendo con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP. Igualmente, se procederá a publicar la adjudicación en el DOUE de conformidad con lo previsto en el art. 190.1 b) del TRLCSP.

El Contrato se perfeccionará con su formalización y, salvo que se indique otra cosa, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentra la sede social de acuaEs, en Madrid.

3. FORMALIZACIÓN

3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Antes de la adjudicación del Contrato, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquél en que el Contratista hubiera recibido el requerimiento, el licitador propuesto deberá acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de esta circunstancia se realizará en la forma prevista en los arts. 13 y 14 del RGLCAP:

b) ***Obligaciones tributarias***. Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias (art. 13 del RGLCAP):

   a1) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

   a2) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

a3) Haber presentado, cuando estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el IVA, así como la declaración resumen anual.

a4) No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

A los efectos de expedición de las certificaciones se considerará que las empresas se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos a2) y a3) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce (12) meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, excepto el apartado a1) que se efectuará mediante la presentación del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o en su caso el alta (art. 15 del RGLCAP). Las certificaciones tendrán una validez de seis (6) meses desde que se expidieron.

c) ***Obligaciones de Seguridad Social*** (art. 14 del RGLCAP). Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurran, en su caso, las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del órgano competente:

b1) Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.

b2) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

b3) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

b4) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones antes mencionadas, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de validez de dichas certificaciones es también de seis (6) meses desde su expedición.

No obstante, si cualquiera de las certificaciones ya se hubieran presentado con la "*Documentación General*" enviada para participar en la licitación, será suficiente que se ratifique en la validez del contenido de las mismas, siempre que no hubiera transcurrido un plazo de más de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición, en cuyo caso será imprescindible la presentación de nuevas certificaciones.

En el caso de que el Contrato fuera adjudicado a una UTE, deberá acreditarse la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el CIF (NIF) asignado a la UTE.

3.2 GARANTÍA DEFINITIVA

El Contratista está obligado a constituir la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del Precio de Adjudicación (excluido el IVA), en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, en el domicilio señalado al efecto y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, según los modelos recogidos en el Anejo I del presente pliego. En caso de incumplimiento de este requisito, acuaEs declarará sin efecto la adjudicación, pudiendo reclamar daños y perjuicios al Contratista.

La garantía constituida en metálico o valores anotados públicos y privados no se podrán depositar en la Caja General de Depósitos, debiendo solicitarse por el licitador una cuenta que acuaEs designará para ello.

Además, en el caso de adjudicación a una oferta que contuviera valores desproporcionados o anormalmente bajos, el Contratista está obligado a constituir la garantía complementaria a la definitiva (Apartado 5 del cuadro de características) del cinco por ciento (5%) del Precio de Adjudicación (excluido el IVA), en el plazo de diez (10) hábiles contados desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, en el domicilio señalado al efecto y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, según los modelos recogidos en el Anejo I del presente pliego. En caso de incumplimiento de este requisito, acuaEs declarará sin efecto la adjudicación, pudiendo reclamar daños y perjuicios al Contratista.

La garantía definitiva y, en su caso, la complementaria a la definitiva responderá de los siguientes conceptos (art. 100 del TRLCSP):

a) De las penalidades impuestas al Contratista en razón de la ejecución del Contrato, cuando no puedan deducirse de las certificaciones.

b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el Contrato, de los gastos originados a acuaEs por la demora del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

La garantía definitiva y, en su caso, la complementaria a la definitiva no cubren la totalidad de la responsabilidad íntegra del Contratista, por lo que si éstas no son bastante para satisfacer dicha responsabilidad quedará a salvo el derecho de acuaEs por la diferencia.

Cuando a consecuencia de la modificación del Contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al Contratista el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del Contrato modificado (art. 99.3 del TRLCSP).

3.3 DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, acuaEs requerirá al Contratista para que lo formalice en plazo no superior a cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado, en su caso, la suspensión.

Cuando por causas imputables al Contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, acuaEs podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a acuaEs, se indemnizará al Contratista por los daños y perjuicios que la demora le pudiera haberle ocasionado.

No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del TRLCSP.

El documento de formalización será firmado por el Contratista y se unirán al mismo, como anexos, todos los documentos que tengan carácter contractual y que se indican en este Pliego.

Estos documentos anexos deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por ambas partes, en el acto mismo de la formalización del Contrato, salvo el programa de trabajos que se incorporará tras su aprobación por acuaEs.

El Contrato, una vez formalizado, podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la parte que lo requiera los gastos derivados de su otorgamiento.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el Contrato con estricta observancia de cuantas obligaciones se establecen en este Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anejos; en el PPTP y en

el Modelo de Contrato que se adjunta como Anejo VI, así como las que asuma en virtud de su oferta.

4.1 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El Contratista deberá cumplir las obligaciones referidas en la forma prevista en la Cláusula 14 del Modelo de Contrato que se adjunta a este Pliego.

4.2 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS POR MORA

El Contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del Contrato, así como, en su caso, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora no precisará intimación previa por parte de acuaEs.

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en mora respecto al cumplimiento de los plazos parciales o del plazo final, acuaEs podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato con la pérdida de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que se expresa en las Cláusulas 12 y 17 del Modelo de Contrato (Anejo VI) o por la imposición de las penalizaciones económicas en la forma establecida en la Cláusula 9 del mismo documento.

La penalización establecida en los párrafos anteriores será de aplicación en cualquier supuesto salvo que el mismo sea imputable directamente a acuaEs. Los importes de las penalizaciones por mora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los documentos de pago al Contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas. La aplicación y pago de estas penalidades es independiente de las indemnizaciones a que pudiera tener derecho acuaEs por daños y perjuicios derivados de retrasos en la ejecución de la obra imputables al Contratista.

Si el retraso se produjese por motivos no imputables al Contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por acuaEs un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el Contratista pidiese otro menor.

4.3 GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista los gastos de la formalización del Contrato, los de su elevación a escritura pública, si fuera instada por el mismo, los gastos de publicación de los anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según este pliego, el Contrato o cualquier normativa legal de aplicación.

4.4 IMPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el precio de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tasas y gravámenes de toda índole, a excepción del IVA que, en cualquier caso pudieran corresponder, o aquéllos que sean de aplicación según normas tributarias propias de la realización de la actividad o de su ubicación territorial.

5. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL CONTRATO

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre las partes proveniente de la interpretación o ejecución del presente Contrato y sus anexos, se resolverán a través de la jurisdicción civil ordinaria. A estos efectos, las partes acuerdan someter dichos conflictos o discrepancias a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al Contratista

6. CUESTIONES DE NULIDAD, RECLAMACIONES Y RECURSOS CONTRA ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 CUESTIONES DE NULIDAD CONTRA ACTOS DE PREPARACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Respecto al presente expediente de contratación, se podrá interponer cuestión de nulidad en los casos a que se refiere el art 37.1 del TRLCSP y ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (art. 41 del TRLCSP), el cual será el competente para tramitar el procedimiento y resolverla.

La cuestión de nulidad podrá ser planteada por toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por los supuestos de nulidad del art. 37 del TRLCSP. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (art. 41 del TRLCSP), sin embargo, podrá inadmitirla cuando el interesado hubiera interpuesto recurso especial regulado en los arts. 40 y siguientes del TRLCSP sobre el mismo acto, habiendo respetado el órgano de contratación la suspensión del acto impugnado y la resolución dictada.

El plazo para la interposición de la cuestión de nulidad será de treinta (30) días hábiles a contar:

a) desde la publicación de la adjudicación del Contrato en la forma prevista en el art. 154.2 del TRLCSP, incluyendo las razones justificativas de la no publicación de la licitación en el DOUE; o

b) desde la notificación a los licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del Contratista que fueron determinantes de la adjudicación a su

favor, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 153 del TRLCSP en cuanto a los datos cuya comunicación no fuera procedente.

Fuera de los casos previstos en el apartado anterior, la cuestión de nulidad deberá interponerse antes de que transcurran seis (6) meses a contar desde la formalización del Contrato.

La cuestión de nulidad se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los art. 39 y 44 del TRLCSP.

No procederá la declaración de nulidad en los supuestos previstos en el art. 37.2 y 3 del TRLCSP.

La declaración de nulidad por las causas previstas en el art. 37.1 del TRLCSP producirá los efectos establecidos en el art. 35.1 de dicho texto legal.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, es el competente para declarar la nulidad (art. 41 del TRLCSP). Sin embargo, podrá no declararla y acordar el mantenimiento de los efectos del Contrato, si, atendiendo las circunstancias excepcionales que concurran, considera que existen razones imperiosas de interés general que lo exijan, de conformidad con lo estipulado en el art. 38.2 del TRLCSP y sustituyendo la misma por una sanción de las previstas en el art. 38.3 del citado texto legal.

La resolución por la que se acuerde el mantenimiento de los efectos del Contrato deberé ser objeto de publicación en el Perfil de Contratante.

6.2 RECLAMACIONES Y RECURSOS CONTRA ACTOS DE PREPARACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 21.1 del TRLCSP, el orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este Contrato. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del TRLCSP, podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación, los siguientes actos:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los anteriores podrán ser puestos de manifiesto por los interesados a acuaEs a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten, puedan ser alegadas por los interesados al recurrir, en su caso, el acto de adjudicación.

Para el conocimiento y resolución del recurso será competente el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, pudiendo interponerlo toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso (art. 42 del TRLCSP), las cuales pueden solicitar la adopción de las medidas provisionales previstas en el art. 43 del TRLCSP, debiendo seguirse en su tramitación lo previsto en los art. 44 al 49 del TRLCSP.

ANEJO I. MODELOS DE GARANTÍAS

I. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don _____, en representación de _____, con NIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____,

PIGNORA a favor **de "AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. ", con CIF A-50.736.784,** los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código de valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto en *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,* demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato de [*nombre completo del Contrato*], en concepto de **Garantía [*provisional, definitiva, etc.*]**, para responder de las obligaciones de [*detallar el objeto del Contrato y obligaciones asumida por el garantizado*], contraídas por [*Contratista o persona física o jurídica garantizada*], con NIF _____, y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, por la cantidad de **[*cantidad en letra y en cifra*] euros**.

Este Contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de Contratos del sector público y en sus normas de desarrollo. La entidad gestora se compromete a mantener la prenda sobre los valores señalados, no permitiendo su transmisión, enajenación o nueva pignoración mientras subsista la prenda.

[*nombre o razón social del pignorante*] / [*firma*]

Con mi intervención, el Notario don _____,/ [*firma*]

Don _____, con DNI _____, en representación de _____, [*entidad adherida encargada del registro contable*], certifica la inscripción de la prenda.

En _____, a __ de _____ de __

[*firma*]

II. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don _____, en representación de _____, con NIF_____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en_____,

PIGNORA a favor de **"AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. ", con CIF A-50.736.784,** las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto en la *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas particulares del Contrato de [*nombre completo del Contrato*], en concepto de **garantía [*provisional, definitiva, etc.*]**, para responder de las obligaciones de [*detallar el objeto del Contrato y obligaciones asumida por el garantizado*], contraídas por [*Contratista o persona física o jurídica garantizada*], con NIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, por la cantidad de **[*cantidad en letra y en cifra*] euros**.

Este Contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de Contratos del sector público y en sus normas de desarrollo. La entidad gestora se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de acuaEs al primer requerimiento de ésta.

[*nombre o razón social del pignorante*] / [*firma*]

Con mi intervención, el Notario don_____/ [*firma*]

Don_____, con DNI_____, en representación de_____, [*entidad gestora del fondo*], certifica la constitución de la prensa sobre las participaciones indicadas.

En _____, a __ de _____ de __

[*firma*]

III. MODELO DE AVAL

La entidad [*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*], con NIF_____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en_____, y en su nombre [*nombre y apellidos de los apoderados*], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a [*razón social del avalado*], con NIF_____, en virtud de lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,* demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación del Contrato de [*nombre completo del Contrato*], ante la entidad **"AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. ", con CIF A-50.736.784,**, en concepto de **garantía [*provisional, definitiva, etc.*]**, para responder de las obligaciones de [*detallar el objeto del Contrato y la obligación asumida por el garantizado*], por la cantidad de [***cantidad en letra y en cifra***] euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Aguas de las Cuencas de España, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que Aguas de las Cuencas de España, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* y legislación complementaria.

En _____, a __de _____de __

[*razón social de la entidad*] / [*firma de los apoderados*]

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

IV. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número……

La compañía [*razón social completa de la entidad aseguradora*] (en adelante, asegurador), con NIF_____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en_____, debidamente representada por don [*nombre y apellidos del apoderado*], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA a [*razón social completa del licitador*], con NIF _____, en concepto de tomador del seguro, ante **"AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. ", con CIF A-50.736.784,**, (en adelante, asegurado), hasta el importe de [***cantidad en letra y cifra***] euros, en los términos y condiciones establecidos en la *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares que rigen el Contrato de [*nombre completo del Contrato*], en concepto de **garantía [*provisional, definitiva, etc.*]**, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Aguas de las Cuencas de España, S.A., en los términos establecidos en *el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,* demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares que rigen el Contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Aguas de las Cuencas de España, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en las normas y documentos que rigen el Contrato.

En _____, a __ de _____ de __

[*razón social del asegurador*] / [*firma del apoderado*]

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o Código:

ANEJO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don_____, con Documento Nacional de Identidad_____ y domiciliado en_____, actuando en nombre [*propio o de la empresa que representa*], en la condición de [*administrador, apoderado, etc.*], según queda acreditado ante el Órgano de Contratación por escritura pública de fecha de__, de_____, de__, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, suficientes para realizar la presente, por razón del expediente de contratación identificado como [*nombre completo del Contrato y clave*] y ante Aguas de las Cuencas de España, S.A., **DECLARA**:

Primero. No estar incurso como licitador en alguna prohibición para contratar, en particular de las relacionadas en el art. 60 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,* y en la *Orden MAM/2116/2007, de 10 de julio, sobre requisitos y criterios medioambientales a introducir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rijan en los Contratos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y los Organismos Públicos de él dependientes.*

Segundo. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y también con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos expresados por los art. 13 y 14 del *Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, aceptando el compromiso, en caso de resultar Contratista y con carácter previo a tal adjudicación, de aportar en el término de cinco (5) días naturales la justificación suficiente y en forma legal que me sea requerida por el Órgano de Contratación de conformidad con el citado Real Decreto.

Tercero. En los términos previstos en el párrafo primero del art. 56 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,* no haber sido Contratista o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Cuarto. Ser veraz y exacta toda la documentación, datos e informaciones suministrados al Órgano de Contratación, no existiendo acuerdos o decisiones ulteriores adoptadas en el seno de los órganos internos de la entidad o producido hechos o actos posteriores que la modifiquen o desvirtúen a los efectos de la licitación.

Quinto. La aceptación íntegra de las Cláusulas del Pliego y la declaración responsable de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para ofertar y, en su caso, resultar Contratista del Contrato.

En _____, a __ de _____de __

[*firma del declarante*]

ANEJO III. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS

Don_____, con Documento Nacional de Identidad_____ y domiciliado en_____, actuando en nombre [*propio o de la empresa que representa*], en la condición de [*administrador, apoderado, etc.*], según queda acreditado ante el Órgano de Contratación por escritura pública de fecha de__, de_____, de__, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, suficientes para realizar la presente, por razón del expediente de contratación identificado como [*nombre completo del Contrato y clave*] y ante Aguas de las Cuencas de España, S.A., **DECLARA**:

Que a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 86 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* y de las condiciones de la presente licitación [*señalar lo que proceda*]:

- ☐ La empresa por mi representada no pertenece a ningún grupo empresarial.
- ☐ No concurren empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa a la que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa a la que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del *Código de Comercio*:
  - — [*señalar, si procede*]

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a __ de _____de __

[*firma del declarante*]

ANEJO IV. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don_____, con Documento Nacional de Identidad_____ y domiciliado en_____, actuando en nombre [*propio o de la empresa que representa*], en la condición de [*administrador, apoderado, etc.*], según queda acreditado ante el Órgano de Contratación por escritura pública de fecha de_____, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, suficientes para realizar la presente oferta, y de acuerdo con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato de [*nombre completo del Contrato*], se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de [*cantidad en letra y cifra*] euros, repercutiéndose adicionalmente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en cantidad de [*cantidad en letra y cifra*] euros.

El licitador hace constar que el precio de Contrato ofertado incluye el importe de los impuestos que sean de aplicación, a excepción del IVA, de conformidad con lo señalado en el pliego de Cláusulas particulares que rige este Contrato.

En _____, a __de _____de __

[*firma del proponente*]

ANEJO V. MODELOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

1. PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITADOR

1.1 Relación de trabajos realizados

Los licitadores deberán demostrar que tienen experiencia en servicios similares al objeto de este Contrato. Para ello, justificarán fehacientemente haber participado, en al menos, un Contrato que haya finalizado durante los últimos 3 años o que se encuentre en fase de ejecución.

Se entiende por trabajos similares los de dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de obras de infraestructuras hidráulicas con un presupuesto superior a 5.000.000 €.

1.2 Certificados acreditativos de la realización de trabajos similares

Se adjuntarán certificados de los promotores de los trabajos, en papel con sello oficial, en el caso de tratarse de organismos públicos. Se presentarán documentos originales o copias legalizadas.

2. PERSONAL TÉCNICO PARTICIPANTE EN EL CONTRATO

2.1 Declaración del personal del licitador y de los colaboradores principales que prestarán los servicios

El licitador cumplimentará la declaración del personal que se compromete a adscribir al Contrato, de conformidad con lo exigido en la Cláusula 2.5.1.1.4b) del Pliego de Cláusulas de esta licitación.

Se deberá asignar personal a todos y cada una de los puestos que figuran en el Cuadro de Características y en la precitada Clausula, con el formato que se reproduce en el modelo adjunto (apéndice V.2 a). Para ello, se tendrán en cuenta las posibilidades de compatibilidad en el ejercicio de las funciones previstas.

2.2. Compromisos de participación del personal que prestará los servicios

Independientemente de que el personal del apartado anterior pertenezca a la plantilla del licitador o a una empresa diferente, la propuesta deberá incluir una declaración de aceptación individualizada.

En el caso de los compromisos de colaboradores principales que pertenezcan a otras empresas que actúen como subcontratistas, deberá quedar constancia de la asignación de este personal en la declaración que efectúe la empresa subcontratada, de acuerdo al modelo de este anejo.

2.3 Relación de trabajos similares en los que ha participado el personal ofertado

Con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos para participar en la licitación del presente Contrato, todos los miembros propuestos deberán aportar una relación de trabajos similares a los del objeto del expediente de contratación.

Apéndice V.1. Modelos de acreditación de los servicios realizados por el licitador

V.1.a) Modelo de relación de trabajos realizados similares a los considerados en este pliego

D. _____ [cargo con poder suficiente] de _____[designación social y sede de la empresa]_____, declara que esta empresa ha participado en la ejecución de los trabajos de características similares a los que se refiere el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación de los *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1*

En concreto, ha desarrollado labores en las siguientes actuaciones, de las que se aporta un resumen de características:

Actuación	Situación	Promotor	Características	Precio del Contrato	Fecha de recepción de los trabajos

Nota: Adjuntar un resumen de características con una extensión no mayor que una hoja A4 por cada referencia.

En _____, a __ de _____ de __

[*firma*]

V.1.b) Modelo de certificado de realización de trabajos similares

[*En papel oficial de la entidad u organismo que redacta la certificación: Uno por cada Contrato]*

D. _____ como responsable de _____ [*cargo en la empresa u organismo]* de _____ [*nombre del organismo oficial]*, [*propietaria/promotora]* de la actuación de _____,

Certifica:

Que esta actuación tiene las características que se indican [*lista indicativa, a determinar por el autor del certificado]*:

- Características
- Fecha de recepción del trabajo
-
-
-

Que la empresa _____ participó en condición de [*Contratista principal, UTE, etc.]* en la labor de _____ [*En el caso de estar en ejecución el contrato indicar la fecha prevista de finalización*]

Que el presupuesto final del _____ ascendió a _____ €, y que esta empresa participó en las mencionadas actividades satisfaciendo las obligaciones legales aplicables y las garantías contractualmente exigibles.

En _____, a __ de _____ de __

[*firma*]

Apéndice V.2. Modelos de declaración del personal técnico participante en el Contrato

V.2.a) Modelo declaración del personal del licitador y de los colaboradores principales que prestarán los servicios

D. _____ [*cargo con poder suficiente*] de la empresa _____ [*designación social y sede]*, declara que para realizar los trabajos que figuran en el pliego de Cláusulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares de la contratación de los *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1* tomarán parte el personal que figura en las tablas adjuntas para cada una de las fases del Contrato.

Asimismo, se indicará si la relación laboral es con el licitador, con una empresa **subcontratista** o si se trata de un profesional autónomo:

Puesto	Responsable propuesto	Titulación	Años de experiencia profesional	Relación laboral
.....				
.....				

Nota:
Se podrá asignar al mismo profesional a distintos puestos siempre que dicha asignación sea compatible con la programación y el desempeño de los trabajos.

En _____, a __ de _____ de __

[*firma*]

V.2.b) Modelo de compromiso de participación del personal que prestará sus servicios

D. _____ [*personal propuesto en la declaración del modelo V.2.a, del licitador, de un subcontratista o de trabajador autónomo]* _____ declara:

Que es trabajador de la empresa [*en su caso]*_____ [*razón social y domicilio]*…….

Que participará en las labores de _____[*seleccionar las correspondiente de entre las tablas del modelo V.2.a]* _____en el caso de que la empresa _____[*razón social del licitador]* _____ sea adjudicataria del Contrato de *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1.*

En _____, a __ de _____ de __

[*firma*]

V.2.c) Modelo de relación de trabajos similares en los que ha participado el personal ofertado

D. _____ declara que ha participado en la ejecución de los trabajos de características similares a los que se refiere el pliego de Cláusulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares de la contratación de los *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1.*

En concreto, ha desarrollado labores de _____ [*elegir las que le corresponda de las asignadas en las tablas del modelo V.2.a]* _____ de las siguientes actuaciones, de las que se aporta un resumen de características:

Actuación	Situación	Promotor	Características	Precio del Contrato	Fecha de recepción de los trabajos

Nota: Adjuntar un resumen de características con una extensión no mayor que una hoja A4 por cada referencia.

ANEJO VI. MODELO DE CONTRATO

1. Objeto _____ 2
2. Precio _____ 4
3. Forma de pago _____ 5
4. Dirección de los trabajos _____ 6
5. subcontratación _____ 6
6. Delegado del Contratista y personal de la asistencia técnica _____ 8
7. Plazo, Iniciación y desarrollo de los trabajos _____ 8
8. Programa de trabajos _____ 9
9. Penalizaciones _____ 9
10. Modificaciones _____ 10
11. Cumplimiento y Recepción del contrato _____ 10
12. Régimen de garantías _____ 11
13. Responsabilidad del Contratista _____ 12
14. Obligaciones laborales y fiscales _____ 13
15. Obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal 14
16. Propiedad y publicidad _____ 16
17. Resolución del Contrato _____ 16
18. Resolución de conflictos entre las partes y régimen jurídico _____ 19

Anejo I. Pliego de Clausulas Particulares.
Anejo II. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
Anejo III. Oferta técnica y económica del Contratista
Anejo IV. Programa de trabajos
Anejo V. Copia de la garantía definitiva
Anejo VI. Seguro de responsabilidad civil
Anejo VII. Certificación del acuerdo de adjudicación

En _____, a ___ de _____ de ____

——— R E U N I D O S ———

De una parte, doña _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, nº __ y con DNI nº _____

De otra parte, don_____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, nº __ y con DNI nº _____

——— I N T E R V I E N E N ———

Doña _____, en nombre y representación de la entidad Aguas de las Cuencas de España, S.A.[9], domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, nº 25, 1ª planta, CIF número A-50736784, constituida con el nombre inicial de Aguas del Ebro, S.A. mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, Don Ildefonso Palacios Rafoso, con el nº 1.823 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja M-559889, inscripción 2ª.

Doña_____ actúa en su condición de Directora General de Aguas de las Cuencas de España, S.A., ostentando, según las facultades que se le otorgan en la escritura de apoderamiento otorgada el_ de _____ de ____, ante el notario de_____, don _____, con el nº __ de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo _____, folio _____, hoja ____, inscripción ____, la representación legal de la Sociedad en este Contrato, y en ejecución del Acuerdo del órgano de contratación de ____ de_____de_____, que adjudicó a_____ el Contrato de *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1.* En adelante, esta parte será denominada en el Contrato "acuaEs".

Don_____, actúa en nombre y representación de_____, domiciliada en_____, calle_____, número_____, CIF número_____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día_____ de_____ de_____, ante el Notario de_____, don_____, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo_____, folio_____, hoja_____, inscripción_____

_____

[9] Sociedad Estatal resultante de la fusión de las Sociedades Estatales Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., sociedad absorbente, y Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., y Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., sociedades absorbidas.

Don_____ actúa en condición de _____, ostentando, según las facultades que se le otorgan en la escritura de_____, la representación legal de la Sociedad para la firma del presente Contrato. En adelante, se denominará a esta parte "el Contratista".

——EXPONEN——

I. AcuaEs es una Sociedad Mercantil Estatal con carácter de anónima y se rige por: la *Ley de Sociedades de Capital*, aprobada por *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio*; los arts. 132 y 133 del *Texto Refundido de la Ley de Aguas*, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*; el Título Séptimo de la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*; la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*; y el art. 158 de la *Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*; así como por el Convenio de Gestión Directa formalizado entre el, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y esta Sociedad, por el que se encarga a la misma la construcción y explotación de diferentes obras hidráulicas, entre las que se encuentra la relativa al *"Canal bajo de los Payuelos. Fase II"*.

II. AcuaEs, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de la Sociedad en relación con la licitación del Contrato de *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1*, el día ___ de _____ de ___, ha acordado adjudicar el Contrato antes mencionado a ____.

III. El Contratista ha acreditado ante la Mesa de Contratación de acuaEs, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la garantía definitiva exigida en las bases de la licitación, que ha quedado depositada a la disposición de acuaEs a los efectos previstos en este Contrato.

IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

——CLÁUSULAS——

1. OBJETO

1.1 El objeto del Contrato lo constituyen los *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de*

terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)", en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2 Los trabajos serán desarrollados bajo el control de acuaEs, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, el contenido del cual el Contratista manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente, así como de conformidad con las disposiciones vigentes reguladoras de estos servicios.

1.3 Con esta finalidad se incluyen, como parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos a los que las partes confieren expresamente carácter contractual:

a) El Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato, que se adjunta como Anexo número 1.

b) El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anejos para la contratación de los *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1* (en adelante, PPTP) que se adjunta como Anexo número 2.

c) Las ofertas técnica y económica presentadas por el Contratista, que se adjuntan como Anexo número 3.

d) Programa de Trabajos aprobado por acuaEs, que se adjunta como Anexo número 4.

e) Copia de la garantía definitiva y, en su caso, de la complementaria a la definitiva, que se adjuntan como Anexo número 5.

f) Seguro de responsabilidad civil formalizado por el Contratista, que se adjunta como Anexo número 6.

g) Resolución/Certificación relativa a la adjudicación a_____ del Contrato de *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1*, que se adjunta como Anexo número 7.

Ambas partes manifiestan tener copia exacta de todos los documentos que forman parte del Contrato en soporte digital, debidamente firmado, aceptando que el mismo reproduce fielmente los instrumentos originales conservados en los archivos de acuaEs, y firmado por ambas partes.

En cualquier caso, las prescripciones técnicas y administrativas contenidas en los documentos que constituyen los anexos descritos en los apartados a) y b), serán de obligado cumplimiento. Las mejoras, añadidos o matizaciones contenidas en las ofertas técnica y económica presentadas por el Contratista, que completan las prescripciones

anteriormente mencionadas, serán exigibles salvo en caso de contradicción, en que prevalecerá lo establecido en los documentos de los anexos descritos en los apartados a) y b).

Las modificaciones del Contrato que puedan acordarse, al amparo de lo establecido en su Cláusula 10, serán formalizadas por escrito y pasarán a integrar el contenido obligacional de este Contrato desde su firma, sin perjuicio de su inmediata exigibilidad por acuaEs, en los términos establecidos en el PPTP y en la precitada Cláusula 10.

1.4 De acuerdo con todo lo que se expone en el presente Contrato, y ajustándose estrictamente a las disposiciones legales aplicables, básicamente, el Contratista deberá realizar los trabajos necesarios para la realización de los *"Servicios de asistencia técnica a la dirección facultativa en la supervisión y control de las obras de los Proyectos: Canal bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Finca de La Mata (León) y Canal Bajo de los Payuelos. Obras de terminación. Desagües, elementos de control y obras accesorias (León)". ACN 55.02/13.DO1.*

2. PRECIO

2.1 El precio del Contrato en virtud de la oferta del Contratista, asciende a la cantidad de _____ € (_____ euros con _____ céntimos de euro), Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) no incluido. El citado importe comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para la correcta y completa prestación del objeto del Contrato.

El importe consignado alcanza, sin que la relación sea limitativa:

a) La completa realización de los trabajos contratados.
b) Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la ejecución del Contrato.
c) Los medios materiales y subcontratados necesarios.
d) Los gastos generales de empresa y el beneficio industrial del Contratista.
e) Los gastos de adquisición y aprendizaje de los medios auxiliares de las que el Contratista ha de disponer.
f) Los trabajos de edición, encuadernación y reproducción tanto reprográfica como digital.
g) Seguros de todo tipo.
h) Impuestos (a excepción del IVA).
i) Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos.
j) Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente acuaEs).

2.2 Son, en todo caso, a cargo del Contratista:

a) Los gastos incurridos por acuaEs por cuenta del Contratista, para la correcta ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

2.3 El precio definitivo del Contrato será el importe que resulte de la adjudicación, y de la forma de determinación del mismo según se prevé en este Contrato, en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares y que se define, en virtud de la oferta del Contratista, como el sumatorio de los precios de las unidades y partidas alzadas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas corregidos en función del coeficiente de baja correspondiente a la oferta del Contratista, añadiéndoles los correspondientes porcentajes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).

El coeficiente de baja del Contratista será el cociente resultante de dividir el precio de adjudicación (oferta económica del Contratista) entre el VEC (apartado 3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Particulares).

Cuando existan modificaciones que supongan, en su caso, la introducción de unidades no comprendidas en la oferta, los precios serán fijados por acuaEs, previa audiencia al Contratista, quien quedará obligado a su ejecución sin perjuicio del sometimiento de la cuestión a la jurisdicción civil, y sin que en ningún caso la falta de acuerdo del Contratista pueda ser causa de paralización o mora en los trabajos encomendados.

2.4 La revisión de precios del Contrato tendrá lugar en los términos establecidos en el Pliego de Clausulas Particulares (Anexo número 1).

3. FORMA DE PAGO

3.1 La valoración de los trabajos se ajustará al sistema de determinación de precios unitarios.

La valoración de los trabajos se realizará teniendo en cuenta los precios unitarios e importes a tanto alzado que integran cada una de las partidas de trabajo previstas en el PPTP (Anexo 2), multiplicados por el coeficiente de baja ofertada por el Contratista que se calculará restando de la base cien, el porcentaje que resulte de dividir el importe de la oferta económica presentada entre el importe del VEC.

La baja así obtenida será aplicada a las partidas (cantidades a tanto alzado o precios unitarios) previstas en el pliego de prescripciones técnicas, siendo los importes resultantes los que tendrán carácter contractual.

A estos efectos, antes de la formalización del Contrato, se procederá a redactar en letra y en número los precios unitarios que regirán la ejecución del Contrato, siendo suscritos por ambas partes y pasando a formar parte del mismo. El abono, en su caso, de las partidas alzadas se efectuará tan pronto como acuaEs compruebe que se han efectuado los trabajos correspondientes.

Los importes así obtenidos se incrementarán en los correspondientes porcentajes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).

3.2 El Contratista preparará mensualmente, en los cinco (5) primeros días de cada mes, una relación valorada en la que consten todas las mediciones realizadas en el periodo mensual anterior, debiendo estar firmada, en su caso, por el delegado del Contratista. Sobre la base de dicha relación valorada, el director facultativo de acuaEs emitirá la correspondiente certificación mensual, con fecha del último día del mes, y dentro de

los diez (10) días del mes siguiente al que se refiera. Si el Contratista no estuviera conforme, presentará sus reclamaciones en el plazo de cuatro (4) días hábiles desde la fecha en que se le comunique el contenido de la certificación elaborada por acuaEs. En un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde la fecha de presentación de las reclamaciones por el Contratista, acuaEs habrá de contestarlas.

Antes del vigésimo día del mes siguiente al de la certificación, el Contratista enviará a acuaEs las correspondientes facturas.

3.3 El abono de las facturas, caso de ser conformes, se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su recepción.

Dichos pagos tienen la consideración de abonos a cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados.

3.4 En el supuesto de demora en el pago de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*.

4. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 AcuaEs designará un Director de los trabajos que será responsable de la dirección de las actividades objeto del Contrato. Todo el personal del Contratista incluido en el Contrato, sin excepción, estará a las órdenes que dé el Director de los trabajos a través del Delegado del Contratista.

4.2 El Director de los trabajos desempeñará la función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Contratista, quien realizará los trabajos que le sean encomendados. Para todo lo que corresponda al personal asignado por el Contratista a la prestación del Contrato y a las colaboraciones de terceros, así como a los medios materiales de que habrá de disponer el Contratista, se tendrá en cuenta todo lo enunciado sobre el asunto en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el PPTP (Anexos número 1 y número 2, respectivamente).

5. SUBCONTRATACIÓN

5.1 El Contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdo con las condiciones de su oferta y los límites previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares. En estos casos, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Cumplir con las condiciones indicadas en la oferta: parte del Contrato que se va a subcontratar, importe y nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) Exigir a los subcontratistas requisitos equivalentes a los que acuaEs impone a los Contratistas, en cuanto a la solvencia técnica, económica y profesional para contratar, así como respecto a los medios humanos y materiales que

deben comprometerse a emplear, debiendo acreditar este cumplimiento antes de la firma del subcontrato.

c) Exigir a los subcontratistas el cumplimiento de todas las obligaciones legales a las que estén sujetos, debiendo justificar este cumplimiento ante acuaEs con periodicidad trimestral.

d) En todo caso, el Contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a acuaEs la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del Contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al Contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél.

e) Las prestaciones parciales que el Contratista subcontrate con terceros no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al Contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 42 del ya citado *Código de Comercio*.

f) Remitir a acuaEs copia de los Contratos suscritos, a fin de comprobar que se aplican al subcontratista condiciones similares a la que se recogen en el Contrato principal.

g) Aportar a acuaEs documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de subcontratación.

5.2 La contravención de las condiciones de subcontratación establecidas en el apartado anterior, en la legislación vigente o en cualquiera de los documentos contractuales podrá dar lugar a la imposición al Contratista de una penalidad de hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe del subcontrato.

5.3 Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el Contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a acuaEs, con arreglo estricto a este pliego. El conocimiento que tenga acuaEs de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren los apartados anteriores de esta Cláusula, o la autorización que otorgue en su caso, no alterarán la responsabilidad exclusiva del Contratista principal.

5.4 En ningún caso podrá concertarse por el Contratista la ejecución parcial del Contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos de la Cláusula 2.2 del Pliego de Clausulas Particulares que se adjunta. El Contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

6. DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El delegado del Contratista será la persona que ostentará la representación del mismo cuando, de conformidad con lo exigido en el documento contractual, sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del Contratista, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, contando con, al menos, las siguientes facultades:

a) Designar las personas encargadas de su ejecución técnica y administrativa, con arreglo a los términos del Contrato.

b) Hacer constar su conformidad en certificaciones, relaciones valoradas de los trabajos, prórrogas de plazos, revisiones, actas de recepción y liquidación, y con facultad expresa de formular cuantas reclamaciones y objeciones consideren oportunas, aceptando o impugnando dichas actas y liquidación y cuantos documentos se relacionen con Contratos celebrados con el Contrato.

c) Realizar el cobro de cuantas cantidades o créditos que se adeuden o correspondan al Contratista por cualquier concepto.

d) Otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos o privados, con las Cláusulas, requisitos y condiciones que tenga por conveniente para el desarrollo de las anteriores facultades.

7. PLAZO, INICIACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

7.1. El plazo de ejecución de las trabajos objeto del Contrato es de veinticinco (25) meses. Los trabajos se considerarán iniciados el día siguiente a la de la firma del Contrato y finalizarán con la entrega de la relación valorada final y el inventario final de las obras a que se refiere este Contrato.

No obstante, la duración de este contrato se ajustará a la de la ejecución real de las obras, incrementada en el tiempo adicional necesario para la verificación de la medición final, liquidación y la entrega de la documentación correspondiente, comprometiéndose el adjudicatario a observar este plazo.

7.2. En caso de prórroga del contrato de ejecución de las obras objeto de vigilancia y control, este contrato se prorrogará hasta la finalización y liquidación de las obras. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna como consecuencia de las citadas extensiones o prórrogas del plazo, sin perjuicio del derecho que le asiste a que se le abonen los importes que se deriven de los excesos de mediciones que se originen como consecuencia de los mismos.

También serán contractuales los plazos parciales que se reflejen en el programa de trabajos que apruebe acuaEs, de conformidad con lo previsto en el PPTP.

El retraso en el inicio de alguna de las obras podría conllevar la suspensión temporal del contrato.

8. PROGRAMA DE TRABAJOS

8.1 Antes de la formalización del Contrato, el Contratista presentará un programa de trabajos que será coherente con la propuesta contenida en su oferta.

Dicho Programa de Trabajos será aprobado por acuaEs, se ajustara a su oferta, y servirá de base para efectuar el seguimiento y control de los trabajos y para establecer y aplicar, si es el caso, las penalizaciones correspondientes.

8.2 A fin de no tener dificultades en el cumplimiento del Programa de Trabajos, el Contratista habrá de solicitar, con la antelación necesaria, a los organismos y/o personas correspondientes, todos los permisos y licencias que necesite. Los gastos de obtención de estos permisos y licencias y toda su tramitación serán a cargo suyo.

El Contratista actualizará el programa de trabajos cada vez que se produzca alguna circunstancia que lo motive.

9. PENALIZACIONES

9.1 Si el Contratista, por causas imputables al mismo, incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos parciales o del plazo final, acuaEs podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato con la pérdida de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que se expresa en la Cláusula 17 del presente Contrato, o por la imposición de penalizaciones económicas en la forma que se establece a continuación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos parciales por causa imputable al Contratista, acuaEs podrá aplicar una penalización del uno por ciento (1%) del importe total del Contrato por cada plazo parcial incumplido. Esta penalización se deducirá de la correspondiente factura.

Cada vez que las penalizaciones por mora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio del Contrato, acuaEs estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

9.2 Con independencia de las posibles penalizaciones por incumplimiento de los plazos parciales que se puedan producir, el incumplimiento del plazo final, siempre que acuaEs no ejercite la facultad de resolución contractual, producirá una penalización progresiva y acumulable por cada semana de retraso, que se valorará de la manera siguiente:

a) Primera semana o fracción de semana de retraso: uno por ciento (1%) del importe total del Contrato.

b) Segunda semana o fracción de semana de retraso: dos por ciento (2%) del importe total del Contrato.

c) Tercera semana o fracción de semana de retraso: cuatro por ciento (4%) del importe total del Contrato.

d) Cuarta semana o fracción de semana de retraso: ocho por ciento (8%) del importe total del Contrato

Los retrasos de más de cuatro semanas darán lugar, además, a la pérdida total de la garantía definitiva y, si acuaEs lo considera conveniente, a la resolución de este Contrato. En cualquier caso, el Contratista está obligado a responder de los daños y perjuicios que acuaEs hubiera de soportar a causa del incumplimiento del plazo final.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por acuaEs un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el Contratista pidiese otro menor.

9.3 Cuando el personal propuesto para el desarrollo de alguna de las actividades que figuran en el plan de calidad no coincida con el de la oferta, se podrá penalizar hasta el 50% del importe correspondiente al conjunto de las actividades que la persona o empresa tuviera asignadas.

10. MODIFICACIONES

10.1 De conformidad con la naturaleza, objeto y alcance del Contrato no se prevén circunstancias que hagan necesario la modificación del mismo o el surgimiento de nuevas tareas o cometidos cuya ejecución no pueda subsumirse en los trabajos a desarrollar por el Contratista y las correspondientes previsiones presupuestarias establecidas en el PPTP (Anexo número 2).

10.2 No obstante, el Contrato podrá modificarse cuando se den las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP, justificándose suficientemente su concurrencia y con las limitaciones que en el mismo se establecen relativas a la no alteración de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, limitándose a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

11. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

11.1 El Contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado los trabajos objeto del mismo, dentro del plazo estipulado en el mismo y de acuerdo con los términos en que su prestación ha quedado definida en todos los documentos a los que se atribuye carácter contractual.

El Contratista notificará a acuaEs, con una antelación de quince (15) días naturales, la fecha prevista para la efectiva finalización de los trabajos, a efectos de su recepción. En la fecha anunciada para la efectiva terminación de los trabajos el Contratista los pondrá a disposición de acuaEs a los efectos de lo establecido en los párrafos siguientes.

La recepción se producirá mediante la entrega por el Contratista a acuaEs de toda la documentación que el Contratista deba elaborar con arreglo al Contrato y sus anexos y, en particular, el Inventario final de las obras y la relación valorada final.

AcuaEs dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales para revisar la procedencia de la recepción de los trabajos extendiéndose, en todo caso, Acta en el que se recogerá la recepción o las causas que impidan proceder a la recepción. Cuando la ejecución del Contrato haya sido satisfactoria, procederá la recepción y comenzará a computar el plazo de garantía.

11.2 En el supuesto en que no se hubiera podido proceder a la recepción por existir discrepancias sobre el alcance o contenido de la prestación, el Contratista se obliga a atender las subsanaciones que acuaEs haya hecho constar en el acta.

El Contratista se obliga a subsanar, corregir y solucionar todos los posibles defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios de carácter sustancial que debidamente constatados pudiese contener sus trabajos, dando acuaEs plazo para su corrección. Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, acuaEs podrá optar por resolver el presente Contrato, exigiendo al Contratista los correspondientes daños y perjuicios, o por repercutir a éste los correspondientes costes del encargo a un tercero para dicha subsanación, además de los daños y perjuicios que le hubiere deparado la actuación del Contratista.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

12.1 Se incorpora a este Contrato como Anexo número 5 una copia de la garantía definitiva constituida por el Contratista a favor de acuaEs, mediante _____ en los términos fijados en el Pliego de Cláusulas Particulares, por un importe del cinco por ciento (5%) sobre el precio total del presente Contrato. En su caso y adicionalmente, se incorporará, al citado Anexo nº 5, la garantía complementaria a la definitiva por importe del cinco (5%) del precio total del Contrato.

12.2 La garantía definitiva y, en su caso, complementaria a la definitiva responderán de todas las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución y de las penalizaciones que se le impongan; del reintegro de las cantidades que, en su caso, acuaEs hubiera abonado en exceso al Contratista, al tiempo de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que podrían ser reclamados a acuaEs por terceros, por razón de la realización de los trabajos y, singularmente, por la Administración del Estado de acuerdo con los términos que regulen la obra encomendada a acuaEs; y con carácter general, del cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista. Para ambas, el plazo de garantía será de un (1) año desde la recepción formal de los trabajos definidos en la clausula once de este Contrato.

12.3 En cualquiera de los supuestos previstos, acuaEs podrá ejecutar por su exclusiva determinación las garantías constituidas, y disponer del importe correspondiente a

estos incumplimientos, todo esto, sin perjuicio de las acciones que el Contratista crea oportuno ejercitar, que no suspenderán, en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por acuaEs. La única obligación de acuaEs será reintegrar al Contratista en su día las sumas dispuestas, si resultase improcedente la disposición, más el interés medio percibido durante el período correspondiente por los activos financieros de acuaEs.

12.4 La garantía definitiva y, en su caso, la complementaria a la definitiva, no cubren la totalidad de la responsabilidad íntegra del Contratista, por lo que si éstas no son bastante para satisfacer dicha responsabilidad quedará a salvo el derecho de acuaEs por la diferencia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

13.1 La ejecución del Contrato se realiza a riesgo y ventura del Contratista, y con sujeción a las Cláusulas del mismo, siendo éste responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

Si durante la realización de los trabajos se comprobara la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones, procederá su subsanación y corrección por el Contratista, con la imposición, en su caso, de las penalidades económicas, indemnizaciones y responsabilidades que correspondan. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al Contratista, acuaEs podrá rechazar la misma pudiendo optar por la rescisión del Contrato o por el cumplimiento con arreglo a lo convenido, con la indemnización de los perjuicios que se le hubiesen causado.

13.2 Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

13.3 El Contratista habrá de suscribir el seguro de responsabilidad civil, antes de la formalización del Contrato por una duración mínima que abarque el plazo de realización de los trabajos de la asistencia técnica y la totalidad del período al que se extienda, en su caso, el plazo de garantía.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Contratista podrá presentar una póliza general de seguro de Responsabilidad Civil junto con un certificado original del asegurador, acreditativo de que en dicha póliza se consideran cubiertos los riesgos que se deriven para el Contratista de la ejecución del Contrato, haciendo mención expresa de la cobertura de Responsabilidad Civil profesional mediante la cual quedarán cubiertos los daños materiales y personales, y sus perjuicios consecuenciales, así como los perjuicios patrimoniales primarios.

Se admitirán las exclusiones de riesgos y franquicias normalmente aceptadas por las prácticas mercantiles en este tipo de seguros. Dicho documento se adjunta como Anexo 6 a este Contrato.

13.4 El Contratista responderá de cualquier incidente ambiental por él causado, liberando a acuaEs de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para ello:

a) Adoptará las medidas más adecuadas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que sea de aplicación a los trabajos realizados.

b) Adoptará las medidas preventivas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, ruido o abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

c) Suministrará a acuaEs información inmediata sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. AcuaEs podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones, acuaEs podrá repercutir al Contratista el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

13.5 El Contratista será responsable de la solicitud, tramitación y obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias administrativas, ambientales o técnicas que requieran el desarrollo de su trabajo. Los gastos, impuestos, derechos, cánones y responsabilidades que pudieran derivarse de la tramitación de cualquiera de esas autorizaciones correrán por cuenta del Contratista. También serán responsabilidad del Contratista la obtención y el abono de los gastos ocasionados por la obtención de las autorizaciones que pudieran requerirse de propietarios privados para el desarrollo de los trabajos.

14. OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES

14.1 Será necesario que, en todo momento, el Contratista esté al corriente de las obligaciones que como Empresa le correspondan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos; será responsable, con carácter exclusivo y sin ningún cargo por cuenta de acuaEs del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones. Así, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 43.1, letra f) de la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*[10].

14.2 Los miembros del equipo de la asistencia técnica dependen única y exclusivamente del Contratista, manteniendo, durante la ejecución del Contrato, su vinculación exclusiva con la empresa Contratista lo que supone la no asunción por parte de acuaEs de la condición de empresario o empleador.

[10] Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 2003.

14.3 AcuaEs podrá requerir en cualquier momento justificación documental de la situación laboral de cualquiera de los miembros del equipo que presta los servicios objeto de este Contrato, dando cuenta a las autoridades competentes si se detectaran irregularidades de cualquier tipo. No obstante, la responsabilidad de acuaEs en materia laboral y de seguridad y salud se limita a la que se derive del personal que forme parte de su plantilla.

15. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

15.1. En la ejecución de los trabajos, el Contratista puede tener que realizar tratamientos automatizados de ficheros que contengan datos de carácter personal, facilitados por acuaEs, u obtenidos de terceros. En cualquier caso, el Contratista se compromete a cumplir, respecto a todos los ficheros que contengan datos de carácter personal utilizados en la ejecución del Contrato, las normas de seguridad que establece el art. 9 de la *Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal*[11] así como el *Real Decreto 1720/2007*[12], por el que se aprueba su *Reglamento,* siendo responsable de cualquier incumplimiento de los citados preceptos legales.

15.2. El Contratista se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato de carácter personal al que el Contratista acceda en virtud de la referida prestación de servicios.

15.3. El Contratista informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente documento, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El Contratista realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

15.4 El Contratista reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (*Ley Orgánica 15/1999* y *Real Decreto 1720/2007*) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros, para cuyo cumplimiento asume los siguientes compromisos:

a) Accederá a los datos de carácter personal cuyo responsable es acuaEs únicamente si tal acceso es necesario para la prestación del servicio contratado, y no utilizará o aplicará dichos datos para fin distinto de la prestación del servicio.

---

[11] Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

[12] Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 17, de 19 de enero de 2008).

b) Tratará los datos conforme a las instrucciones dictadas por acuaEs como Responsable del Fichero.

c) Adoptará, a tenor de lo dispuesto en el art. 9 de la *Ley Orgánica 15/1999*, las medidas técnicas y organizativas pertinentes para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En este sentido, el Contratista manifiesta expresamente que dispone de las medidas de seguridad correspondientes establecidas por el *Real Decreto 1720/2007*, en función del nivel de seguridad aplicable a los datos a los que habrá de acceder para la prestación del servicio al Responsable del Fichero.

d) No comunicará en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

e) Entregará los datos cedidos por el Responsable del Fichero y obtenidos por la ejecución de los trabajos contratados, al Responsable del Fichero una vez finalizada la vigencia de este Contrato.

15.5 Las obligaciones establecidas para el Contratista en la anterior estipulación serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subContratistas, por lo que el Contratista responderá frente al Responsable del Fichero si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores o subContratistas.

15.6 En caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente documento por parte del Contratista, éste exonera expresamente al Responsable del Fichero de cualquier responsabilidad, y en concreto:

- En el supuesto de que el Contratista utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.
- En caso de vulneración por parte del Contratista del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los citados datos y de no comunicarlos a terceros.

En los casos enumerados y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente documento, el Contratista será considerado como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los afectados se formule ante la Agencia Española de Protección de Datos y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado que, de conformidad con el art. 19 de la *Ley Orgánica 15/1999*, ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

15.7 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Contratista y el Responsable del Fichero.

15.8 En caso de finalización de la relación contractual entre el Responsable del Fichero y el Contratista, los datos de carácter personal utilizados por este último deberán ser

devueltos al Responsable; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

16. PROPIEDAD Y PUBLICIDAD

16.1 Los trabajos y documentos elaborados por el Contratista serán propiedad de acuaEs previo abono o pago del precio pactado, sin que pueda ser reproducido, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización escrita de acuaEs.

16.2 Sin previa autorización escrita de acuaEs, el Contratista no podrá publicar noticias, dibujos ni reproducciones de cualquiera de los documentos objeto del Contrato, ni autorizar su publicación a terceros.

AcuaEs se reserva el derecho de tomar, reproducir, montar y editar y, de cualquier manera, explotar directamente o mediante acuerdos con terceros, productos, gráficos o audiovisuales preparados a partir de los documentos de objeto del Contrato.

16.3 El Contratista no podrá hacer uso publicitario de este encargo, ni de su condición de consultor, sin la previa aprobación de acuaEs.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1 Serán causas de resolución del Contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualesquiera que sean las causas de tales supuestos. No obstante lo anterior, en los casos de fusión de empresas en los que participe el Contratista, continuará el Contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el Contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El incumplimiento por el Contratista de las obligaciones esenciales asumidas por el mismo en la ejecución del Contrato.

d) Retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por el Contratista, de forma que cada vez que las penalizaciones por mora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio del Contrato, acuaEs estará facultada para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

e) El incumplimiento por el Contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén

relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que acuaEs, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del Contrato, no lo estime aconsejable.

f) Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas que se indican en el PPPT (Anexo número 2 de este Contrato).

g) El muto acuerdo.

h) Cuando sea necesario que la prestación se ejecute en forma distinta a la pactada, salvo que el Contrato pueda ser modificado de conformidad con lo dispuesto en el Título V, Libro I del TRLCSP, Cláusula 10 del presente Contrato.

La resolución del Contrato por la declaración de concurso del Contratista tendrá lugar en los siguientes términos (art. 61 de la *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal* y arts. 224 y 225 del TRLCSP):

a) en el caso de concurso, sólo la apertura de la fase de liquidación puede dar lugar *ope legis* a la resolución del Contrato;

b) con anterioridad a la apertura de la fase de liquidación, acuaEs podrá resolver el Contrato o acordar su continuación, en este caso, sólo si el Contratista garantiza suficientemente el cumplimiento de sus obligaciones;

c) finalmente, si la resolución tiene como única causa el concurso del Contratista, sólo se podrá acordar, por este motivo, la pérdida de la garantía definitiva y, en su caso, complementaria a la definitiva, si el concurso fuese declarado culpable (apartados 2 y 7 del art. 224 y 4 del art. 225 del TRLCSP).

17.2 Asimismo, será causa de resolución del Contrato:

a) La disolución o extinción de acuaNorte salvo en los casos de fusión con otra sociedad estatal, en cuyo caso la sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones correspondientes a acuaNorte que dimanen de la presente licitación. Tampoco serán causas de resolución los supuestos de asunción de las obligaciones y derechos dimanantes de este Contrato por una entidad de la Administración General del Estado.

b) El incumplimiento por parte de acuaEs de las obligaciones que establece este Contrato.

c) La demora en el pago por parte de acuaEs por plazo superior a ocho (8) meses, de cualquiera de las certificaciones o documentos que acrediten la realización parcial o total del Contrato.

d) La suspensión por causa imputable a acuaEs de la iniciación del Contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

e) El desistimiento o la suspensión del Contrato por plazo superior a un (1) año acordada por la acuaEs.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en el párrafo anterior, producirá los siguientes efectos:

a) Dará derecho al Contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato y que hubiesen sido recibidos por acuaEs.

b) En el supuesto de suspensión de la iniciación del Contrato por plazo superior a seis meses, el Contratista tendrá derecho a percibir una indemnización del cinco por ciento (5%) del precio de aquél.

c) En el supuesto de desistimiento el Contratista tendrá derecho al diez por ciento (10%) del precio de los estudios, informes, proyectos o trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de percibir.

17.3 La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la Cláusula 17.1 producirá los siguientes efectos:

a) El Contratista entregará a acuaEs todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cual se valorará y abonará según la liquidación practicada por acuaEs, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ésta y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Contratista.

b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Contratista no entregue a acuaEs la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, quien desde este momento podrá continuar los trabajos inmediatamente por el procedimiento que estime más adecuado.

c) AcuaEs hará efectivos con cargo a la garantía definitiva, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Contratista, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de acuaEs a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

d) Cuando fuese necesario que la prestación se ejecute de forma distinta a la pactada y no concurra ninguno de los supuestos enunciados en el art. 105 del TRLCSP. En este caso, con posterioridad a la resolución, se procederá a la celebración de otro Contrato que deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III del TRLCSP.

17.4 En el supuesto de que el Contratista resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 17.2, habrá de comunicarlo por escrito a acuaEs. La valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Contratista hasta la fecha de la resolución, se producirá en un plazo no superior a treinta (30) días naturales y, contra el abono o garantía de la cantidad correspondiente, el Contratista entregará a acuaEs todo el trabajo realizado hasta ese momento.

En este supuesto, acuaEs habrá de devolver al Contratista la garantía dentro del plazo máximo de treinta (30) días, naturales excepto que existiesen causas contractuales justificadas para rechazar esta devolución.

17.5 AcuaEs podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Contratista todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el diez por ciento (10%) del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento, y devolución de la garantía. AcuaEs no podrá tomar posesión de los trabajos mientras no haya liquidado y abonado, o garantizado debidamente los derechos que asistan al Contratista. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 18.

18. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES Y RÉGIMEN JURÍDICO

18.1 Con carácter general, los conflictos o discrepancias que pudieran surgir entre las partes sobre la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del presente Contrato y sus anexos se resolverán a través de la jurisdicción civil ordinaria.

Queda entendido que, en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá el Contratista suspender ni retrasar los trabajos, ni tampoco abandonar éstos en supuestos de resolución y/o rescisión del presente contrato bajo el fundamento o la alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad, ni bajo la excusa de que tales reclamaciones hubieran dado lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contenciosos de cualquier clase.

Por su parte, acuaEs, en estos mismos casos, no podrá de dejar de emitir las certificaciones a que se refiere este documento.

Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

18.2 El Contrato, de derecho privado, queda sujeto a la legislación civil, mercantil y procesal española.

18.3 El presente Contrato se formaliza en este documento privado. Las modificaciones que pudieran acordarse se formalizarán igualmente en documento privado.

El Contrato podrá elevarse a escritura pública a instancia de cualquiera de las partes, siendo a cargo del que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento y sus anexos, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el tercero, a disposición de acuaEs para cumplir con sus obligaciones societarias.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A. Por el Contratista

Dª. _____ D. _____